

GALA | GIULLIANA A. LOZA AVALOS



www.giulianaloza.pe

INTRODUCCIÓN DE LA PRUEBA MATERIAL Y UTILIZACIÓN DE DECLARACIONES PREVIAS

GALA | GIULLIANA A.
LOZA AVALOS

LA LOZA AVALOS
abogados & consultores

LA PRUEBA MATERIAL



La prueba material es toda evidencia que se presenta en juicio, que no refiere a la declaración testimonial, pericial ni del imputado, esta puede comprender, objetos, documentos, videos, fotografías, etc.

Artículo 382.- Prueba material

1. Los instrumentos o efectos del delito, y los objetos o vestigios incautados o recogidos, que obren o hayan sido incorporados con anterioridad al juicio, siempre que sea materialmente posible, serán exhibidos en el debate y podrán ser examinados por las partes.

2. La prueba material podrá ser presentada a los acusados, testigos y peritos durante sus declaraciones, a fin de que la reconozcan o informen sobre ella.

1.1. Introducción de la prueba material

El ingreso de la prueba material a juicio debe estar vinculada a una declaración que se presente en audiencia, sea del imputado, testigo o perito, y será utilizada para brindarle un sentido o explicación a su presencia en el juicio.

1.2. La teoría del caso nos permitirá:

- ¿Qué prueba material sustenta mi tesis?
- ¿En qué momento introduzco la prueba material?
- ¿Con qué declarante introduzco la prueba?
- ¿Qué relación existe entre el declarante y la prueba material?

1.3. Pasos para insertar la prueba material

1. IDENTIFICAR EL TESTIGO IDÓNEO.

- ¿Quién?
- ¿Cuál es su relación? ¿Qué sabe? ¿Qué hizo?
- ¿Qué dijo previamente?
- Fortaleza y debilidad (del declarante y la prueba material)
- "Su Señoría, pido permiso para acercarme al testigo"

2. Contextualizar la prueba material

- Introducción: plantear la(s) pregunta(s)
- Propio declarante explica y detalla
- Detalle al máximo: características, distintivos, colores, marcas, etc.

EJEMPLO:

Fiscal: ¿Qué encontró usted al llegar al lugar de los hechos?

Testigo: Yo llegué, ingresamos por la puerta de la casa y pude observar un cuchillo, un trapo con sangre y una pistola.

Fiscal: Hablemos sobre el cuchillo ¿De qué color era el cuchillo?

Testigo: era de color negro

Fiscal: ¿Qué marcas tenía el cuchillo?

Testigo: era un cuchillo con una marca de estrella

Fiscal: Y, ¿De qué material era el cuchillo?

Testigo: Todo el cuchillo era de metal

3. Exhibición de la prueba material

- Procedo a exhibir la prueba material en cuestión. Pido permiso al juez para exhibir la evidencia y autenticar.

- Muestro a mi contra parte lo que ha estado marcado como prueba #1 de la fiscalía.

4. Solicitud de identificación de la prueba por el testigo

- "Testigo, tengo en mis manos lo que ha estado marcado como prueba #1 de la fiscalía ¿reconoce este objeto/cosa/foto?"
- Se solicita al testigo que identifique la prueba presentada, confirmando si la reconoce.
- Este paso es esencial para validar la autenticidad de la evidencia.

5. Establecer su valor probatorio

- "¿Por qué lo reconoce?"
- "Por favor describanos lo que usted tiene en los manos"
- Se profundiza preguntando al testigo las razones por las cuales reconoce el objeto, buscando establecer una conexión directa entre el testigo y la evidencia.
- Interrogo al testigo acerca de qué trata la prueba exhibida.
- Dirigir el interrogatorio de tal forma que no queden dudas acerca, no solo de como esta sustenta mi teoría del caso, sino también de que genere una acreditación suficiente.
- No formular pregunta sugestiva, misma que no es permitida en un examen directo.

6. Solicitar al juez la incorporación de la prueba material.

Por ejemplo:

Fiscal: Señor Juez, habiendo sentado las bases solicito se incorpore el cuchillo como evidencia material número 1 de la Fiscalía, el siguiente objeto.

Juez: se admite la evidencia si no existe objeción.

Declaraciones Previas

¿Qué es una declaración previa?

Declaraciones prestadas que se hayan realizado con anterioridad a la audiencia del juicio, y que conste en algún soporte.

La práctica ha llevado a entender que son aquellas declaraciones dadas durante las etapas preliminares, propiamente las rendidas ante el fiscal o policía.

¿Cuál es la finalidad de usar las declaraciones previas?

1. Refrescar memoria
2. Evidenciar contradicción

Uso de las declaraciones previas

Artículo 378.- Examen de testigos y peritos

6. Si un testigo o perito declara que ya no se acuerda de un hecho, se puede leer la parte correspondiente del acto sobre su interrogatorio anterior para **hacer memoria**.

Se dispondrá lo mismo si en el interrogatorio surge una **contradicción** con la declaración anterior que no se puede constatar o superar de otra manera.

Art. 378.6 CPP

Si un testigo o perito declara que ya no se acuerda de un hecho, se puede leer la parte correspondiente del acto sobre su interrogatorio anterior para hacer memoria.

Art. 378.7 CPP

Los peritos podrán consultar documentos, notas escritas y publicaciones durante su interrogatorio.

Art. 383.1,C CPP

Los informes o dictámenes periciales, así como las actas de examen y debate pericial actuadas con la concurrencia o el debido emplazamiento de las partes.

¿Solo se aplica con declaraciones previas actuadas en investigación preparatoria?

Nada impide que excepcionalmente para hacer memoria o evidenciar contradicciones [las declaraciones previas] también puedan utilizarse en base al principio de libertad probatoria (artículo 157.1 CPP), cualquier otro documento que contenga la declaración del órgano de prueba brindada en otros procesos judiciales y/o procedimientos administrativos, el cual puede ser incorporado al juicio, a petición de parte y en el momento mismo del examen del órgano de prueba.

Acuerdo N.º14-2018-SPS-CSJLL-Trujillo, de fecha 19 de octubre del 2018

Se puede usar declaración previa de acusado para refrescar memoria o evidenciar contradicción

El pronunciamiento emitido por la Sala Penal Nacional (II Pleno Jurisdiccional 2018), Acuerdo Plenario 3-2018-SPN, permite utilizar la declaración previa del acusado durante juicio oral, esto es, para refrescamiento de memoria o para evidenciar contradicción cuando el acusado ha decidido declarar en el plenario.

Acuerdo N.º Acuerdo Plenario 3-2018-SPN

Se puede usar como declaración previa el acta de denuncia, en tanto se dio en presencia de MP y defensa

Decimotercero. Así, es posible afirmar que, en el fondo, la referida acta de denuncia, según sus características, se equipara a una declaración realizada en etapa preliminar, pues en ella obran preguntas y respuestas relacionadas con los hechos materia de imputación y condena, deposición que se llevó a cabo con la presencia del Ministerio Público y la defensa de la agraviada. Dicho acto de investigación, además, fue uno urgente, debido a la gravedad de los hechos que se inculcaban, lo que ameritó que no se reciba nuevamente su declaración, en virtud de evitar la revictimización de la perjudicada. Ergo, su lectura para refrescar la memoria resulta válida procesalmente. Aunado a ello, el relato descrito es similar al relato brindado ante la perito psicóloga que evacuó el Protocolo de Pericia Psicológica n.º 002814-2016-PSDCLS, el cual también fue sometido al contradictorio en el plenario

[Casación 2887-2021, Cajamarca]

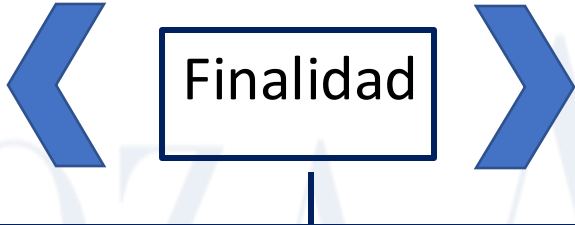
Se puede usar declaración de perito en diligencias preliminares para refrescar memoria o impugnar credibilidad

Decimo: Ahora bien, el desarrollo de este acto procesal (interrogatorio del perito) debe corresponder a la naturaleza y régimen jurídico de los actos de investigación, esto es, con la dirección del fiscal y documentándose en acta con las formalidades establecidas en el artículo 120 del CPP. Es así porque frente a un eventual juicio oral, dicho interrogatorio previo, eventualmente, podrá ser utilizado como declaración previa, bien para refrescar memoria o para impugnar la credibilidad del perito, tal y como se desprende del artículo 378.6 del CPP[16].

Exp 00029-2017-50

Refrescamiento de Memoria

Es una técnica que habilita al litigante a realizar el uso de las declaraciones previas, a fin de refrescar la memoria de un testigo o perito que no recuerda con precisión algún punto específico de su declaración al momento de presentarla en juicio.



Finalidad

Lo que se intentará realizar con la declaración previa es que el testigo, con su lectura o revisión, pueda recordar el aspecto específico o “refrescar su memoria”, lo que le permitirá prestar una declaración más completa y precisa en el juicio.

Tener
en
cuenta

Refrescar la memoria es normalmente una actividad “amigable” del abogado para con el testigo, y esa es la razón por la que **suele tener lugar en el examen directo**, donde el abogado “ayuda” al testigo a precisar datos clave que refuerzan la teoría del caso.

Pasos del uso de declaraciones previas para refrescar memoria

Confirmar



Acreditar



Recordar



Acabar

abogados & consultores

1. Confirmar

1. Se formula una pregunta clave para poner en evidencia que el testigo no recuerda un hecho relevante mencionado anteriormente, generando la necesidad de aclaración.

- **Abogado (A):** ¿Qué características físicas tenía la señorita que ingresó al hotel?
- **Testigo (T):** No lo recuerdo

2. Acreditar

2. Se acreditan las circunstancias de la declaración previa.

- **A:** ¿Usted declaró anteriormente? -¿Declaró anteriormente ante la fiscalía?-¿Declaró la fecha 25.MAR.18?- ¿Usted firmó esa declaración? ¿Estaba usted acompañado y fue solo?
- **T:** Sí. Así es.
- **A:** Señor Magistrado habiendo sentado las bases, solicito permiso para utilizar la declaración previa con la finalidad de refrescar memoria.

3. Recordar

3. Se presenta el documento con la declaración anterior, se le pide al testigo reconocerlo como suya, por su firma, sus iniciales u otro método, y luego hacer que el testigo lea en voz baja la parte que queremos que haga memoria.

- **A:** Se pone a la vista la declaración al testigo. ¿Señor testigo me puede decir que nombre dice aquí? ¿A quién corresponde la firma?
- **T:** si, es mi nombre y mi firma
- **A:** Ahora puede leer en voz baja para usted esta parte subrayada

4. Acabar

4. Una vez logrado que el testigo recuerde con la declaración previa mostrada, se le vuelve a preguntar la pregunta inicial que al principio no recordaba, para que esta vez, indique los datos precisos de la declaración.

- **A:** Ahora por favor ¿Nos puede decir de qué características físicas tenía la señorita que ingresó al hotel?
- **T:** Si tenía su cara redonda, su piel era oscura, tenía ojos marrones, etc.

EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN

Se refieren a las contradicciones que surgen cuando la declaración de un testigo en la audiencia judicial difiere de sus declaraciones previas.



Desacreditar al testigo de la parte contraria, debido a que se trataría de una persona que cambia sus versiones sobre los hechos, impactando en su credibilidad.

Pone en cuestión

- ✓ Credibilidad
- ✓ Memoria
- ✓ Motivación del testigo
- ✓ Confianza en el resto del testimonio

Uso de declaración previa para evidenciar contradicción

Esta técnica de litigación se utiliza en el contraexamen.

La técnica más comúnmente empleada para impugnar en un juicio.

Un método muy dramático y efectivo que requiere una técnica muy precisa.

¿Hay contradicción?

Declaración al policía

- “Fuimos a tomar bebida colombiana”
- “La chaqueta del hombre era negra”
- “Estaba caminando por el parque”

Testimonio durante el juicio

- “Fuimos a tomar café”
- “La chaqueta del hombre era gris”
- “Estaba trotando por el parque”

Pasos del uso de declaraciones previas para evidenciar contradicción

Confirmar



Acreditar



Confrontar

abogados & consultores

1. Confirmar

- Confirme la declaración del testigo en el interrogatorio.
 - Use el lenguaje exacto que usó el testigo en el interrogatorio directo para que el testigo no se niegue a haber hecho la declaración
-
- **A:** ¿A qué hora ingresaron al hotel ? ¿Usted nos ha dicho que el joven ingresó al hotel a las 5:40 am de la madrugada?
 - **T:** Si, así es.

2. Acreditar

- Es necesario acreditar la declaración anterior para subrayar su importancia
 - Pida al testigo que le dé la fecha, hora, lugar y circunstancias de la declaración anterior
 - Trate de establecer que la declaración anterior es más confiable porque: ocurrió cerca al tiempo del incidente en cuestión, el testigo tenía motivación para dar información correcta, el testigo leyó y firmo tal declaración.
-
- “¿Usted habló con el agente 15 minutos después de ver el asalto?”
 - “¿Usted estaba consciente de que era importante dar los detalles exactos que usted observó?”

3. Confrontar

- Léale al testigo la declaración anterior y pregunte si es verdad que dio tal declaración.
 - Use las palabras exactas de la declaración anterior.
 - Un método alternativo es presentarle el documento al testigo para que lea su declaración en voz alta.
- “En su declaración usted dijo que el imputado salió del auto sin nada en sus manos?”

Contradicción por omisión

Esta técnica se usa cuando el testigo declara sobre algún hecho importante el cual no se incluyó en su declaración previa.



Controlar la credibilidad de declaración de testigo.

Errores comunes

- ✓ Preguntas largas
- ✓ Preguntas compuestas
- ✓ No usar las palabras exactas que usó el testigo:

Testigo: “No manejo de noche.”

Abogado: “Usted no le gusta manejar de noche, ¿cierto?”



Los pasos para aplicar esta técnica son los mismos que se siguen en la contradicción.

1. Confirmar

1. El abogado detecta que el testigo declara algo en el juicio que no mencionó en una declaración anterior.

- **A:** ¿Usted nos ha indicado que el acusado estaba en casa con usted esa noche?
- **T:** Si, así es.

2. Acreditar

2. Consiste en una serie de preguntas para referirnos a la declaración anterior.

- **A:** ¿Usted declaró anteriormente? -¿Declaró anteriormente ante la fiscalía? -¿Declaro la fecha 25.MAR.18? -¿Usted declaró en esa oportunidad todo lo que sabía sobre los hechos ?
- **T:** Así es.

3. Confrontar

3. Consiste en la solicitud de permiso ante el juzgador para que el testigo aprecie su declaración anterior para hacer notar la existencia de una contradicción por omisión.

- **A:** Se pone a la vista la declaración al testigo. - ¿Señor testigo me puede decir que nombre dice aquí? - ¿Qué fecha dice aquí? - ¿A quién corresponde la firma?
- **T:** corresponde a mi firma
- **A:** Ahora, ¿Me puede señalar en qué parte del reporte dice que el acusado estaba en casa con usted esa noche?”
- **Testigo:** Uhmm no dice. – No está.

Uso de declaraciones previas para evidenciar contradicción por omisión – Rehabilitación

- Si el testigo ha sido desacreditado con una declaración anterior, se puede tratar de rehabilitar al testigo
- El daño se puede reparar preguntando cómo o porqué ocurrió tal inconsistencia
- Si hay alguna explicación razonable por la cual la declaración anterior no coincide con lo que se dijo en el tribunal el daño puede ser disminuido.
- Ejemplo: “¿En su reporte inicial no incluyó la declaración del acusado donde admite que el arma que encontraron era de él?” “¿Me puede explicar por qué?”

Entonces...

Refrescar memoria



- Para nuestros propios testigos.
- Es una manera de ayudar a nuestros testigos

Evidenciar
contradicción



- Para los testigos de la contraparte en el contraexamen.
- Es una manera de desacreditar al testimonio del testigo.

Tener en
cuenta

Si el declarante en el contra dice “no recuerdo” tenemos que refrescar memoria antes de iniciar con evidenciar contradicción

Tomar en cuenta:

Es fundamental utilizar con prudencia la técnica de contradicción. No se trata de emplearla de forma automática ni con el propósito de desacreditar al testigo mediante actitudes confrontativa.

El objetivo principal de esta técnica es cuestionar la credibilidad del testigo, evidenciando contradicciones significativas en su testimonio.

Sólo en aquellos casos donde las declaraciones actuales cambien en forma relevante la versión de los hechos, este mecanismo será efectivo.

El procedimiento para manifestar inconsistencias constituye una promesa muy fuerte al tribunal de que algo serio ha ocurrido.

La mejor forma de defraudarlo es ocuparlo para demostrar inconsistencias irrelevantes. Es como un cañón con proyectiles de salva, que después del primer disparo ya no asusta a nadie. (Moreno, M. 2016)

GRACIAS

GALA | GIULLIANA A.
LOZA AVALOS

LA LOZA AVALOS
abogados & consultores